

# OBJETOS DE APRENDIZAJE

## LÍNEA 2

2019

MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES  
DE GRADO DE LA COMPETENCIA DIGITAL

- 4. Seguridad: 4.2. Protección de datos personales e identidad digital:
- 5. Respetar la privacidad de los demás



crue

Universidades  
Españolas

Red de Bibliotecas  
REBIUN



UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

Servicio de Biblioteca

## MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO DE LA COMPETENCIA DIGITAL

4. Seguridad: 4.2. Protección de datos personales e identidad digital:
  5. Respetar la privacidad de los demás

### REBIUN Línea 2 (3er. P.E.) Grupo de Competencia Digital



Documento bajo licencia Creative Commons



crue

Universidades  
Españolas

Red de Bibliotecas  
REBIUN

**Seguridad.  
Protección de datos  
personales e identidad  
digital**

**Respetar la privacidad de los  
demás**



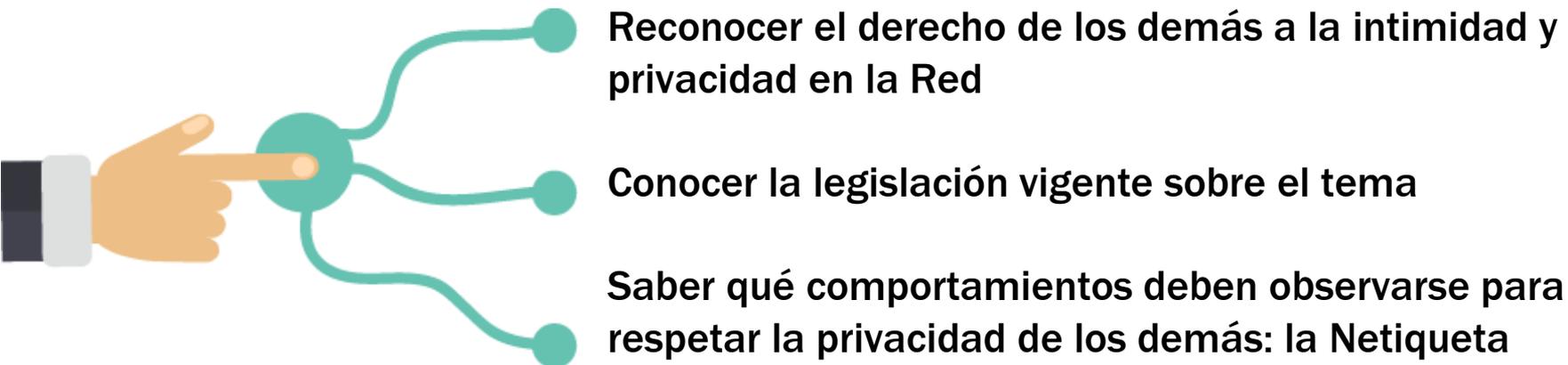
**CRUE**

**REBIUN**

Red de Bibliotecas Universitarias

# OBJETIVOS

Al finalizar esta actividad debes:



# SUMARIO

- **Derecho a la intimidad y la privacidad**
  - Concepto
  - Legislación
- **Netiqueta**
  - Concepto
  - Netiqueta relacionada con la privacidad de los demás
- **Para saber más...**

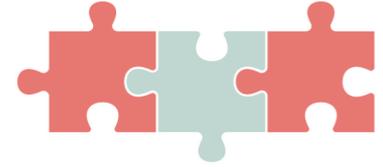
# DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA PRIVACIDAD



## ¿Te has preguntado alguna vez...?

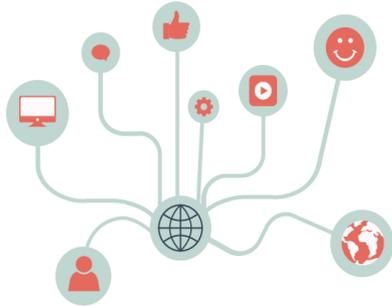
- ¿Quién protege mi derecho a la intimidad y la privacidad en Internet?
- ¿Y los derechos de los demás?
- ¿Hay normas de comportamiento en Internet?

# DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA PRIVACIDAD



Marco legal en España  
y en la Unión Europea

- ★ [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#)
- ★ [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#)
- ★ [Constitución Española](#)
- ★ [Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\) de la Unión Europea](#)
- ★ [Ley de de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#)



1

# LEGISLACIÓN

**Declaración Universal de los Derechos Humanos**, adoptada por la Asamblea General de la ONU. (1948)



El artículo 12 establece que el derecho a la vida privada es un derecho humano, y que establece “nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, ni su familia, ni cualquier entidad, ni de ataques a su honra o su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”.

**Pacto Internacional de  
Derechos Civiles y Políticos,**  
adoptado por la Asamblea General de la  
ONU (1976)



El artículo 17 consagra lo siguiente:

- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación;
- Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

3

# LEGISLACIÓN

## Constitución Española (1978)



El Artículo 18 del título I (en el apartado dedicado a los Derechos fundamentales y los de las libertades públicas) garantiza el Derecho a la intimidad y la inviolabilidad del domicilio. Incluso establece que “La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.



- ★ Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea (2016)



- ★ Ley de de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (2018)

# NETIQUETA

✓ La **definición de netiqueta** proporcionada por Universia se puede resumir como el conjunto de modales que se deben utilizar en la web, es decir, las normas de comportamiento y comunicación que se han adaptado al mundo electrónico.

Las netiquetas no son normas ni leyes, **son acuerdos que se adoptan sin que nadie los imponga**, pero que la mayoría respeta porque facilitan la comunicación.

Existen distintos tipos de netiquetas: generales de Internet, para los chats, para los blogs... Puedes verlas todas en nuestra presentación "[Comportamiento en la Red](#)".

*Netiqueta deriva de la palabra netiquette, que proviene del francés étiquette (etiqueta) y del inglés net (red)*

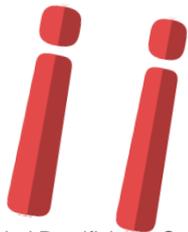
# NETIQUETA Y PRIVACIDAD DE LOS DEMÁS

- Nunca publiques datos, fotos, videos o cualquier información relacionada con otras personas sin tener su permiso.
  - Pide permiso antes de etiquetar fotografías subidas por otras personas
  - Mide las críticas que publicas: expresar tu opinión o una burla sobre otras personas puede llegar a vulnerar sus derechos e ir contra la ley
  - Utiliza las etiquetas de manera positiva: nunca para insultar, humillar o dañar a otras personas
- Respetar las decisiones de los demás si ignoran tus solicitudes de amistad, invitaciones a eventos, grupos...
  - Usa las opciones de denuncia solo cuando esté justificada para no perjudicar a quienes participan en la red de forma correcta
  - Lee y respeta las normas de uso de cada red social

# RECOMENDACIONES

- ★ La legislación que protege tus derechos también protege los de los demás
- ★ Saber cómo proteger la información relativa a otras personas de nuestro entorno. desarrollar esta idea (ppt de Fátima y alejandro)

*Y no te  
olvides  
nunca de  
que...*



# PARA SABER MÁS...

[Agencia Española de Protección de Datos](#)

[Ayuda para la LOPDGDD](#)

[Netiquétate](#)

[Netiqueta Joven para Redes Sociales: ciudadanía digital y ciberconvivencia](#)



**CRUE**

**REBIUN**

Red de Bibliotecas Universitarias



**UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA**

**Servicio de Biblioteca**